

Cómo presentar un recurso de amparo ante la Sala Constitucional de Costa Rica

Donde y Como Presentar un Recurso

<http://sitios.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional/estructurarecurso.htm>

DONDE PRESENTAR UN RECURSO O UN ESCRITO PARA UN RECURSO ANTE LA SALA CONSTITUCIONAL?

Según la circular número 01-2009 del 08 de enero del 2009, publicada en el Boletín Judicial No. 13 del 20-01-09, por disposición de la Sala Constitucional en pleno, se comunica: A todos los Despachos Judiciales y usuarios en general, que el correo electrónico, no es un medio autorizado por esta Sala para la recepción de pruebas, informes, interposición de recursos o cualquier otro documento que se pretenda agregar a los expedientes tramitados por este Tribunal.

Para tales fines se cuenta con los siguientes medios:

- Entrega personal en las ventanillas números 4 y 5 de la Secretaría de esta Sala en horario de oficina y con el oficial de seguridad en horas no hábiles.
- FAX: 2295-3712. (las 24 horas los 365 días del año)
- Por telegrama al teléfono 123 de RACSA
- Por medio de Correos de Costa Rica.
- Presentación electrónica. A partir del lunes 11 de octubre del 2010, los asuntos se pueden presentar en forma electrónica a la Sala Constitucional, a través del sistema informático denominado **“Gestión en Línea”** –desarrollado por el Poder Judicial- (*), para interponer asuntos nuevos, consultar el estado de expedientes en trámite, así como presentar escritos o pruebas, todo ello por medio del sitio de Internet del Poder Judicial y sin tener que trasladarse hasta este despacho. Para ello, los usuarios deben obtener una clave de acceso al sistema, la cual se les da en la Secretaría de la Sala Constitucional, para ello, deben venir primero por su clave de acceso (usuario y contraseña). Esta clave les permitirá el acceso a los expedientes en donde el usuario sea parte, con su nombre y cédula de identidad o para interponer recursos igualmente a su nombre.

El acceso al sistema de Gestión en Línea, se hace en la dirección electrónica:

<https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr/gestionenlineapublico>

(*) Se aclara que los asuntos no se pueden presentar por correo electrónico, pues esa es una herramienta que aún no se tiene habilitada en el Poder Judicial para esos efectos, de manera que sólo por medio de la aplicación de “Gestión en línea”, predeterminada para los usuarios, se pueden presentar asuntos de forma electrónica.

CUALES SON LOS REQUISITOS DE UN RECURSO DE AMPARO O HABEAS CORPUS? (*) Se definen en el artículo 38 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, los requisitos son aplicables al hábeas corpus como al amparo y son:

- Podrán ser presentados por cualquier persona, mayor o menor de edad, nacional o extranjero, en su favor o a favor de otro.
- Pueden presentarse en cualquier idioma
- No es necesario que los firme un abogado.
- Lo pueden presentar en cualquier tipo de papel, escrito a mano, en máquina de escribir o computadora, inclusive puede hacerse por telegrama (sin costo alguno) o por fax.

Los requisitos del escrito de interposición son:

- El nombre
- Número de cédula y otros datos de identificación de la persona afectada.
- El nombre de la persona, autoridad o institución contra la que se dirige el recurso.
- Detallar lo más claro posible el problema que se le presente
- El derecho que considera se le está violentando o amenazando

- Aportar, si tiene, la prueba que lo respalde.
- No será indispensable citar la norma constitucional infringida, siempre que se determine claramente el derecho lesionado, salvo que se invoque un instrumento internacional.
- Es importante que indique una dirección dentro del área territorial designada por el Poder Judicial para recibir las comunicaciones, o bien un número de fax (ver plano de área territorial en páginas finales).
- Además, debe firmar el documento, carta o escrito que presenta en la Sala.

(*) **Ver más en:**

<http://www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional/Sala%20Constitucional%20al%20alcance%20de%20todos/sala%20constitucional/todojunto.htm>

Si desea ver votos por temas, en donde se exponen asuntos por materia que han sido resueltos por la Sala, puede acceder igualmente a nuestra página, en la dirección: <http://www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional/votos%20por%20tema.htm>

Estimado Señor (a): Los funcionarios judiciales no podemos asesorar casos concretos, ni tampoco indicarle a una persona que puede hacer en determinada situación, nuestra labor se limita a dar información sobre jurisprudencia constitucional únicamente. Gracias por su comprensión.

Para hacer sus consultas de información de expedientes, de jurisprudencia o preguntas generales sobre la Sala Constitucional, puede llamar a los teléfonos:

2295-3696 / 2295-3697 / 2295-3698 / 2295-3700 / 2295-3705 / 2295-3900

800-800-3000 Consulta de expedientes

+++

Cómo presentar un recurso de amparo ante la Sala Constitucional de Costa Rica

<http://juriscucho.blogspot.com/2013/04/como-redactar-y-presentar-un-recurso-de.html>

Debemos recordar que el Recurso de Amparo es “informal” lo que quiere decir que no requiere una forma especial de presentación o la firma de un abogado. Pero si es necesario incluir al menos la siguiente información:

1- **Encabezado:** nombre de la persona que interpone el recurso, número de cédula, e identificación de la autoridad contra quien se interpone.

2- **Descripción de los hechos:** aquí se debe describir solo lo que es relevante. Lo más conveniente es hacerlo en párrafos separados, se debe tratar de ser breve pero claro y directo.

3- **Fundamento Jurídico:** por ser un recurso informal, basta con que los hechos determinen claramente el derecho violado, sin embargo, es recomendable que se indique los artículos Constitucionales violentados (**Constitución Política**) y con mayor razón si son de instrumentos internacionales como la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo de las Naciones Unidas** o la **Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad**.

También se recomienda ser claro y directo.

4- **Ofrecimiento de prueba:** lo ideal es la prueba documental, ya que es más fácil de estudiar. Solo en caso sumamente necesario e indispensable se puede ofrecer un testigo o la solicitud de un peritaje.

5- **Petitoria:** es en resumen ¿qué se pide? De su lectura se puede determinar si el recurso procede o no. En este caso se debe meditar bien que se quiere solicitar.

6- **Señalamiento para escuchar notificaciones:** si no hay lugar para recibir notificaciones, la Sala no puede comunicar los resultados del Recurso, por ello es necesario recordar que: si se señala un lugar para notificaciones debe estar en San José, lo más recomendable es señalar un número de fax, que si se puede localizar en cualquier lugar del país. Asimismo, se debe señalar el lugar en donde se debe notificar al “demandado”.

7- **Firma:** Recuerde firmar el Recurso.

8- Para la presentación recuerde que no se requiere de copias (como en la Acción de Inconstitucionalidad) pero es recomendable adjuntar al menos una copia al escrito original y otra para que se la sellen en la Sala Constitucional como prueba del recibido.

Machote de Recurso:

Recuerde que la presentación del Recurso puede hacerla por fax (506) 295-3712, por telegrama, o bien en la Sala Constitucional en San José, todos los días del año y a cualquier hora.

Machote para redactar un Recurso de Amparo

Recurso de Amparo

Señores:

Sala Constitucional

El suscrito, _____ (nombre, apellidos completos) portador de la cédula de identidad número _____ si la persona es menor de edad, se hace la siguiente indicación: sin número de cédula por ser menor de edad, interpongo RECURSO DE AMPARO en contra de _____ (nombre de la autoridad recurrida) motivado en los siguientes **HECHOS:**

1- DESCRIBIR CON CLARIDAD LOS HECHOS SUCEDIDOS, EL LUGAR EN DONDE SUCEDIERON, SI SE PUEDE EL DÍA Y LA AUTORIDAD QUE VIOLENTÓ LOS DERECHOS.

DERECHO VIOLENTADO:

Considero que con el actuar de la Autoridad recurrida se me han violentado los siguientes derechos: **INDICAR EL DERECHO QUE SE CONSIDERA VIOLENTADO, EN CASO DE QUE SE DESCONOZCA, SE DEBE REDACTAR CLARAMENTE LOS HECHOS OCURRIDOS.**

PRUEBAS:

Ofrezco como pruebas las siguientes: **ENUMERAR LAS PRUEBAS, SI SON DOCUMENTOS INDICAR EL NÚMERO O LA FECHA EN QUE SE EMITIÓ EL DOCUMENTO**

PETITORIA:

Solcito que se declare que _____ REDACTAR QUE ES LO QUE REQUIERE QUE LA SALA CONSTITUCIONAL DECLARE EN LA SENTENCIA

NOTIFICACIONES:

Las más las recibiré en el fax (*indicar el número*) rotuladas a mi nombre **o bien**, rotuladas a nombre de _____ (*indicar a quien se le dirige la notificación*).

Las del Recurrido se deberán remitir a _____ (*señalar lugar para notificar al "demandado"*)

San José, (*o lugar donde vivo*) _____ (*indicar día, mes y año*)

(Firma)